

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

**ASUNTO: CONSIGNACIÓN LABORAL A FAVOR DE
PEDRO ANTONIO DELGADO NIETO (031-20)**

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial presentado a través de apoderado judicial de la señora ALICIA LÓPEZ GONZÁLEZ, en el que solicita autorización para depositar liquidación de salarios, prestaciones laborales e indemnizaciones en el Banco Agrario de Colombia, adeudadas al señor PEDRO ANTONIO DELGADO NIETO (q.e.p.d.). Asimismo indica que tal deposito será reclamado por la señora SANDRA MARLENY RIAÑO RIAÑO, en calidad de cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos JOSÉ MARTÍN DELGADO RIAÑO y ÁNGEL FELIPE DELGADO RIAÑO; LEIDY TATIANA DELGADO LÓPEZ y NIDICA ESPERANZA DELGADO LÓPEZ, en calidad de hijas del fallecido.

Conforme a lo anterior, es pertinente informar a la señora ALICIA LÓPEZ GONZÁLEZ, que deberá proceder de acuerdo a lo previsto el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA